

Ayudas y Subvenciones a la Contratación Directa Pcd y Adaptación del puesto de trabajo.

**Capacitando para Incluir la Discapacidad.
Instrumentos de contratación directa.**

❑ CONTRATACIÓN DIRECTA Personas con Discapacidad

“Ser **Responsables** para ser mejores”



○Cumplir RDL 1/2013 de 29 noviembre TR Ley Gral. Derechos Personas con discapacidad y su inclusión Social. art.42, Cuota reserva puestos trabajo para PcD 2% si empresa > 50 trabajadores.

○Una de las Medidas de **RSE-D** de mayor impacto directo en la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

○Empresa: Apuesta por **Diversidad; Valor añadido** (rentabilidad económica y social); **Mejora Competitividad..**

○En Asturias hay 50.000 personas con discapacidad en edad laboral.

○Hombres: 29.000_57,7%.

○Mujeres: 21.200_42,3 %

❑ OBJETIVO de INCENTIVOS ECONÓMICOS

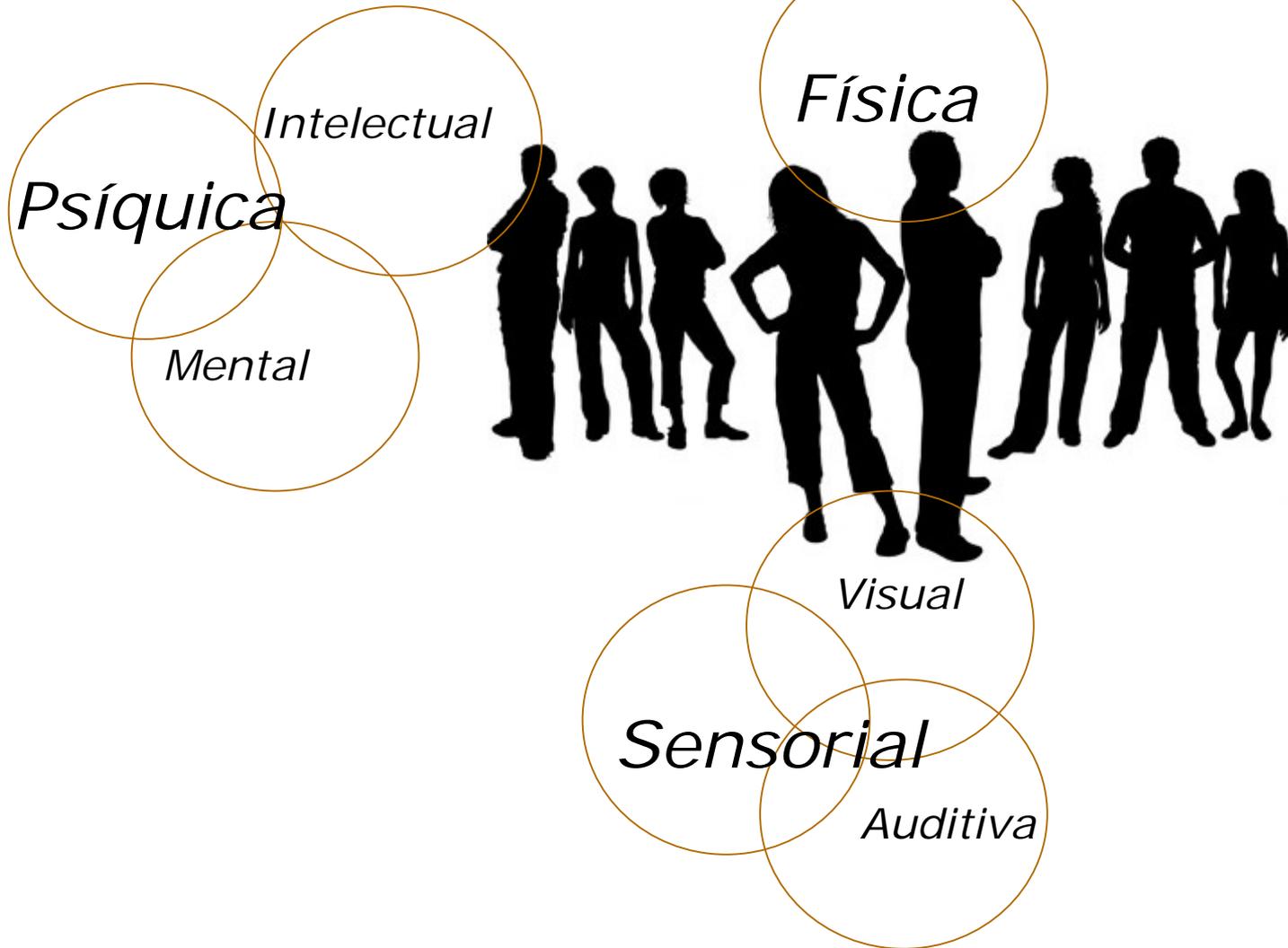


oGarantizar **Igualdad de Oportunidades y no Discriminación** de **colectivos vulnerables**, inclusión social y laboral de las **personas con Discapacidad**.

o**Empresa:** Ventajas económicas derivadas de la Contratación de Personas con discapacidad.

oEn Asturias no existe normativa específica para impulsar la contratación de personas con discapacidad. Se aplica la de rango nacional.

❑ **PERSONAS – DIVERSIDAD** en la discapacidad.



❑ TIPOS CONTRATOS a PCD.



- Contrato General no bonificado.

- Tipos de Contratos bonificados:

1. Contratos por tiempo Indefinido.
2. Conversión de Contrato temporal en indefinido.
3. Contrato Temporal o de fomento de empleo. Incluido contrato de interinidad.
4. Contratos para la formación y el aprendizaje.
5. Contrato en prácticas.

*Todos ellos siempre que se celebren con la cláusula específica de personas con discapacidad.

❑ CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

Bonificaciones y subvenciones a **tiempo Parcial**:

cuando ese mismo contrato sea a tiempo parcial, la bonificación irá en función de la jornada pactada. Esta proporción también se aplica a la subvención única por contrato de **3.907 €**.

Deducciones:

a estos incentivos se suma la deducción de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades en la cantidad de **6.000 euros** por cada trabajador con discapacidad contratado, siempre que su contratación suponga un incremento del promedio de trabajadores con discapacidad en la plantilla.



Bonificaciones y subvenciones a **tiempo Completo** :

conlleva una bonificación de las cuotas de la Seguridad Social que pueden ir desde 4.500 €/año a 6.300 €/año, en función del grado de discapacidad, edad y sexo del trabajador. Además, recibirás una subvención de **3.907 €** por contratar a un trabajador con discapacidad.

Subvención por **adaptación del puesto**:

además, la empresa percibirá una subvención de hasta **901,52 €** para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras

❑ CONTRATACIÓN TEMPORAL.

Bonificaciones y subvenciones a **tiempo Completo**:

en este caso, la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social van desde 3.500 €/año a 4.700 €/año en función de la gravedad de la discapacidad, edad y sexo del trabajador.

Bonificaciones y subvenciones a **tiempo Parcial**:

la bonificación de las cuotas será proporcional a la jornada pactada.



Subvención por adaptación del puesto:

la empresa también percibirá una subvención de hasta **901,52 €** para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios de protección.

❑ OTROS CONTRATOS.

Contrato en **prácticas**: (de 6 meses a 2 años). La ley permite contratar a titulados, siempre que no hayan transcurrido seis años desde la terminación de sus estudios. En este caso, se establece una reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social del 50%.



Contrato de **formación**: La duración de este tipo de contratos no puede ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años, excepto si el convenio colectivo de ámbito sectorial fija duraciones distintas, sin que en ningún caso se puedan superar los cuatro años. La reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social es del 50%.

Contrato de trabajo de interinidad para sustituir bajas por incapacidad temporal de trabajadores con discapacidad, durante el tiempo en que persista la situación: se aplicará una bonificación del 100% de las cuotas empresariales.

❑ CUADRO BONIFICACIONES A LA CONTRATACIONES PCD

PDF proporcionado junto presentación.

| BONIFICACIONES A LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | | | |
|--|---------------------|-------------------------|--|------------------------|-------------|----------------|
| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | CUANTIA ANUAL (EUROS) | DURACION | VIGENCIA | NORMATIVA |
| Indefinido: | Menores 45 años | En General | 4.500 | Vigencia del contrato. | Indefinida. | Ley 43/2006. |
| | | Discapacidad severa * | 5.100 | | | |
| | Mujeres | En General | 5.350 | | | |
| | | Discapacidad severa | 5.950 | | | |
| | | Mayores 45 años | En General | | | |
| | Discapacidad severa | 6.300 | | | | |
| Contratación por un CEE | | | 100% Cuotas empresariales. | Vigencia del contrato. | Indefinida. | |
| Contrato Temporal Fomento Empleo: | En General | Varones Menores 45 años | 3.500 | Vigencia del contrato. | Indefinida. | Ley 43/2006. |
| | | Varones Mayores 45 años | 4.100 | | | |
| | | Mujeres Menores 45 años | 4.100 | | | |
| | | Mujeres Mayores 45 años | 4.700 | | | |
| | Discapacidad Severa | Varones Menores 45 años | 4.100 | | | |
| | | Varones Mayores 45 años | 4.700 | | | |
| | | Mujeres Menores 45 años | 4.700 | | | |
| | | Mujeres Mayores 45 años | 5.300 | | | |
| Contrato de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal: | | | 100% de todas las aportaciones. | Vigencia del contrato. | Indefinida. | Ley 45/2002. |
| Contrato en Prácticas y para el Aprendizaje: | | | 50% Cuota empresarial por contingencias comunes. | Vigencia del contrato. | Indefinida. | ET (DA 2ª). |
| Para la Formación y el Aprendizaje: | | | Reducción del 75% o del 100% de las cuotas del empresario. | Vigencia del contrato. | Indefinida. | RD Ley 3/2012. |

* Parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33% y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.

❑ CUADRO SUBVENCIONES A LA CONTRATACIONES PCD

PDF proporcionado junto presentación.

| SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | |   |
|---|------------|-----------------------|--|--|---|
| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | CUANTIA (EUROS) | VIGENCIA DE LA MEDIDA | |
| Indefinido: | Varones | En General | 6.000 | Fin plazo de solicitud 30 Septiembre de 2017 | Orden de 5 de junio de 2017 [D.O.G. núm. 117 de 21 de junio de 2017] |
| | | Discapacidad severa * | 7.500 | | |
| | Mujeres | En General | 7.500 | | |
| | | Discapacidad severa | 9.000 | | |
| Contratación trabajador procedente CEE | | 6.500 | Fin plazo de solicitud 30 Septiembre de 2017 | Orden de 5 de junio de 2017 [D.O.G. núm. 117 de 21 de junio de 2017] | |
| <p>EXCLUSIONES: - a) Las contrataciones realizadas con trabajadores y trabajadoras que en los 24 meses anteriores a la fecha de contratación prestasen servicios en la misma empresa o «única empresa», según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, mediante un contrato por tiempo indefinido. Esto también será de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador o trabajadora con empresas a las que la solicitante de los beneficios sucediese en virtud de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre. b) Trabajadores y trabajadoras que finalizasen su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita la subvención, excepto que dicha relación laboral hubiese finalizado por causa de un despido reconocido o declarado improcedente o por despido colectivo.</p> <p>Esta exclusión no será de aplicación cuando la contratación indefinida se realice con un trabajador o trabajadora con discapacidad procedente de un centro especial de empleo. 2. En todo caso, las exclusiones de los apartados a) y b) del número anterior no se aplicarán cuando se trate de la contratación de personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral.</p> | | | | | |
| Contrato Temporal Fomento Empleo: | En General | Varones | 2.000 | Fin plazo de solicitud 30 Septiembre de 2017 | Orden de 5 de junio de 2017 [D.O.G. núm. 117 de 21 de junio de 2017] |
| | | Discapacidad severa | 2.500 | | |
| | | Mujeres | 2.500 | | |
| | | Discapacidad severa | 3.000 | | |

500 € adicionales en el caso de contrataciones en empresas que tengan hasta 49 trabajadores./ 25% adicional en el caso de contrataciones para prestar servicios en centros de trabajo de un concello rural / 25% adicional en el caso de contratación de una persona perteneciente a una unidad familiar con todos sus miembros desempleados

❑ INSERTA EMPLEO_ Empresas_ PORTAL "POR TALENTO".

<https://www.portalento.es>



- Servicios gratuitos.
- Cofinanciación Fondo Social Europeo (FSE) y Fundación ONCE.
- Acceso a la Plataforma, sección **EMPRESAS.**

❑ CALCULADOR AUTOMÁTICO AYUDAS A LA CONTRTACIÓN

<https://www.portalento.es/Empresas/Contratacion-responsable/Simulador-ayudas-contratacion.aspx>

talento

Inicio Buscador Por Talento Candidatos Empresas Comunicación Comunidad

EMPRESAS

Contratar a personas con discapacidad tiene muchas ventajas que aportan valor social.

Inicio Empresas Contratación responsable Ayudas a la contratación Cálculo de ayudas a la contratación

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

Los beneficios a la contratación solo se aplicarán a los contratos por tiempo limitado (o cuando el contrato sea temporal o de formación) de conformidad con el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/2013, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Empleo, y en particular, todo lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Empleo, en lo que respecta a la contratación de personas con discapacidad.

CARACTERÍSTICAS DEL CANDIDATO A EMPLEAR

Tipo de contrato *

Temporal para la contratación de personas con discapacidad

En este tipo de contrato, la base de cotización es el porcentaje de la contribución del candidato.

Por tanto, la ayuda es aquella que supone el abono de la parte patronal a un máximo de 48 horas mensuales, o de un máximo de 60 horas mensuales, de la base de cotización de la Ley Orgánica de Empleo correspondiente.

Edad del candidato a contratar *

Mayor o igual a 16 años

Sexo *

Hombre Mujer

Discapacidad del candidato *

Rico Orfandad Muda
 Léxico Sensibilidad mental Intelectual

Porcentaje de discapacidad del candidato *

Mayor o igual a 65%

CALCULAR

Variables:

1. Tipo de Contrato.
2. Características del candidato a emplear.
 1. Edad
 2. Sexo
 3. Tipo discapacidad
 4. % discapacidad

❑ CALCULADOR AUTOMÁTICO “POR TALENTO” DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

<https://www.portalento.es/Empresas/Contratacion-responsable/Simulador-ayudas-contratacion.aspx>.

talento

Inicio Descubre Por Talento Candidatos Empresas Comunicación Comunidad

EMPRESAS

Contratar a personas con discapacidad tiene muchas ventajas que aportan valor social.

Inicio Empresas Contratación responsable Ayudas a la contratación Cálculo de ayudas a la contratación

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

Los incentivos a la contratación solo se aplicarán a los contratos por tiempo indefinido (o como resultado de un contrato temporal a tiempo indefinido, la temporalidad a favor de la empresa) que se celebren en el contrato de trabajo, para la formación y el aprendizaje, y en prácticas, todos ellos siempre que se celebren con la cláusula específica de personas con discapacidad.

CARACTERÍSTICAS DEL CANDIDATO A EMPLEAR

Tipo de contrato *

Indefinido para la contratación de personas con discapacidad

Se este tipo de contrato, los beneficios y el porcentaje de los incentivos de los artículos.

Por favor, tenga en cuenta que la ayuda establecida es para un personal a tiempo indefinido de 48 horas semanales, que no tiene un límite para el tiempo de la ayuda, aplicará la medida correspondiente.

Edad del candidato a contratar *

Mayor o igual a 45 años

Sexo *

Hombre Mujer

De capacidad del candidato *

Baja Orgánica Visual
 Ardida Severamente reducida Inhabilitada

Porcentaje de alta capacidad del candidato *

Mayor o igual a 65%

CALCULAR

BONIFICACIÓN:

100 Cent.

La ayuda establecida es por una jornada estándar de 40 horas semanales, si no se hace esta jornada a la bonificación se le ha de aplicar la reducción correspondiente

* Los incentivos a la contratación solo se aplicarán a los contratos por tiempo indefinido (o conversión de contrato temporal en indefinido), temporal o de fomento de empleo (en el que se incluye el contrato de interinidad), para la formación y el aprendizaje, y en prácticas, todos ellos siempre que se celebren con la cláusula específica de personas con discapacidad.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN ;)

Beatriz Ávila Cobos
bavila.inserta@fundaciononce.es

Tlf: 985-20.43.88 / 20.34.25

